

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3793

La Florida, 25 SEP 2012

**VISTOS:**

El Decreto Exento N° 1.177 de 16 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de Fondos Concursables para el Desarrollo Social y Comunitario de La Florida 2012, el ordinario N° 134, de 30 de julio de 2012; el acuerdo N° 1.265, del Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria N° 134 de 30 de julio de 2012; el Memorando N° 505 del Director de Control de 8 de agosto de 2012; el ordinario N° 145 de 10 de agosto de 2012 de Alcalde; el acuerdo N° 1.288 adoptado por el Consejo Municipal de 22 de agosto de 2012; en general lo dispuesto en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**Apruébase la selección de la siguiente organización que postuló a los Fondos Concursables para el Desarrollo Cultural 2012, con cargo al ítem 24.01.005.014.001 AG 4 y Centro de Costo 5.02.01:**

<b>10.- Razón Social</b>	<b>CONJUNTO FOLCLORICO QUINTAYCITO</b>
<b>Personalidad Jurídica N°</b>	<b>2116</b>
<b>Rut N°</b>	<b>65.795.020-3</b>
<b>Registro Municipal Ley N° 19862</b>	<b>898</b>
<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Galas Folclóricas; recorriendo Chile en La Florida</b>
<b>Propuesta (\$)</b>	<b>\$700.000 (setecientos mil pesos)</b>
<b>Objetivos</b>	<b>Vestuario: zapatos, espuelas, sombreros de paño, chaquetas, de huaso, vestidos de niñas.-</b>

La organización señalada deberá rendir cuenta documentada al municipio de la inversión de los recursos en los objetivos señalados.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará los decretos de pago cargo al ítem ya indicado del presupuesto municipal vigente.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, a las Direcciones Municipales de Control, de Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Jurídica, Secretaría Municipal y hecho, archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretaría Municipal

RCF/ACC/AMZ/DCG/CRG



**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE



3952